



ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)
Informe dirigido al Directorio referente
a la auditoría de los Estados Contables
por el ejercicio anual finalizado el
31 de diciembre de 2006

Contenido

Dictamen de los Auditores Independientes	3
Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006	5
Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006	6
Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006	7
Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006	8
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006	9

—.—

Abreviaturas:

\$ - Pesos Uruguayos
US\$ - Dólares Americanos
\$ Arg. - Pesos Argentinos

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Fuimos contratados para efectuar la auditoría de los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 24).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Debido a las situaciones mencionadas en el párrafo *Bases para la abstención de opinión*, no pudimos obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la abstención de opinión

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) mantiene inversiones en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. que se presentan bajo el rubro Inversiones a Largo Plazo por un monto de US\$ 10.416.123. Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2006 contienen salvedades por incertidumbres con respecto a hechos futuros y/o limitaciones al alcance del trabajo de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay, ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad del saldo a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2006 por un importe de US\$ 4.772.814.

Adicionalmente, para la preparación de los estados contables se utilizó como moneda funcional el dólar estadounidense. Consideramos que esta moneda no es la que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).

Abstención de opinión

Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo *Bases para la abstención de opinión*, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos una opinión sobre los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2006.

Montevideo, 29 de mayo de 2007.



Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En dólares estadounidenses

	Nota	31.12.2006	31.12.2005
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		116.206	-
Inversiones Temporarias	3	13.750.000	-
Otros créditos	9	<u>-</u>	<u>4.875.670</u>
Total Activo Corriente		<u>13.866.206</u>	<u>4.875.670</u>
Activo No Corriente			
Inversiones	4	25.041.889	42.775.085
Otros créditos	9	<u>4.772.814</u>	<u>-</u>
Total Activo No Corriente		<u>29.814.703</u>	<u>42.775.085</u>
TOTAL ACTIVO		<u>43.680.909</u>	<u>47.650.755</u>
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas diversas	5	<u>1.016.047</u>	<u>330.943</u>
Total Pasivo Corriente		<u>1.016.047</u>	<u>330.943</u>
Pasivo No Corriente			
Deudas diversas	5	<u>-</u>	<u>1.121.464</u>
Total Pasivo No Corriente		<u>-</u>	<u>1.121.464</u>
TOTAL PASIVO		<u>1.016.047</u>	<u>1.452.407</u>
PATRIMONIO			
Capital integrado	10	42.631.004	42.631.004
Reserva legal	10	178.367	-
Resultados acumulados		3.388.977	-
Resultado del ejercicio		<u>(3.533.486)</u>	<u>3.567.344</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>42.664.862</u>	<u>46.198.348</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>43.680.909</u>	<u>47.650.755</u>

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En dólares estadounidenses

	Nota	31.12.2006	31.12.2005
RESULTADO DE INVERSIONES			
Resultado por inversiones		(2.867.123)	7.085.820
Condonación de deuda	6	<u>-</u>	<u>(3.179.972)</u>
		(2.867.123)	3.905.848
 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS			
Honorarios profesionales		(56.500)	(7.561)
Impuestos y tasas	7	(870.467)	(330.943)
Otros gastos		<u>(5.327)</u>	<u>-</u>
		(932.294)	(338.504)
 RESULTADOS FINANCIEROS			
Intereses ganados		368.787	-
Diferencia de cambio perdida		<u>(102.856)</u>	<u>-</u>
		<u>265.931</u>	<u>-</u>
 RESULTADO NETO		<u>(3.533.486)</u>	<u>3.567.344</u>

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En dólares estadounidenses

(Nota 2.11)

	31.12.2006	31.12.2005
1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio	(3.533.486)	3.567.344
Ajustes:		
Resultado por inversiones	2.867.123	(7.085.820)
Condonación de deuda	-	3.179.972
Intereses ganados	(368.787)	-
Diferencia de cambio perdida – Créditos	102.856	-
<i>Variaciones de activos y pasivos</i>		
Créditos	-	(6.700.000)
Deudas Diversas	<u>(436.360)</u>	<u>338.504</u>
Fondos utilizados en operaciones	(1.368.654)	(6.700.000)
2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aportes de capital Petrolera del Conosur S.A.	-	(29.000.000)
Aportes de capital Carboclor S.A.	-	(4.900.000)
Venta de acciones Petrolera del Conosur S.A.	15.000.000	-
Compra acciones Petrouuguay S.A.	(133.927)	-
Intereses cobrados	<u>368.787</u>	<u>-</u>
Fondos utilizados en inversiones	15.234.860	(33.900.000)
3. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital recibidos de ANCAP	<u>-</u>	<u>40.600.000</u>
Fondos provenientes de financiamiento	<u>-</u>	<u>40.600.000</u>
4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	<u>13.866.206</u>	<u>-</u>
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	<u>-</u>	<u>-</u>
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	<u>13.866.206</u>	<u>-</u>

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En Dólares Estadounidenses

	Capital	Aportes a capitalizar	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos al 31.12.04					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	33.704.722				33.704.722
Aportes de capital en trámite					
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				(31.673.718)	(31.673.718)
Subtotal	33.704.722	-	-	(31.673.718)	2.031.004
2. Aportes a capitalizar		40.600.000			40.600.000
3. Capitalizaciones	40.600.000	(40.600.000)			-
4. Absorción de pérdidas (Nota 10.2)	(31.673.718)			31.673.718	-
5. Resultados del ejercicio 2005				3.567.344	3.567.344
Subtotal (2 a 5)	8.926.282	-	-	35.241.062	44.167.344
6. Saldos al 31.12.05					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	42.631.004				42.631.004
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				3.567.344	3.567.344
Saldo final al 31.12.05	42.631.004	-	-	3.567.344	46.198.348
7. Distribución de utilidades - Reserva Legal			178.367	(178.367)	-
8. Resultados del ejercicio 2006				(3.533.486)	(3.533.486)
Subtotal (7 a 8)	-	-	178.367	(3.711.853)	(3.533.486)
9. Saldos al 31.12.06					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	42.631.004				42.631.004
GANANCIAS RETENIDAS					
Reserva Legal			178.367		178.367
Resultados no asignados				(144.509)	(144.509)
Total	42.631.004	-	178.367	(144.509)	42.664.862

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de Setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 46,0881% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), sociedad que incorporó por absorción el patrimonio correspondiente a las actividades de distribución de combustibles que realizaba Sol Petróleo S.A. como resultado del proceso de escisión-fusión entre ambas compañías a partir del 1° de marzo de 2000. De esta forma Sol Petróleo S.A. quedó únicamente con las actividades de petroquímica y en el cuarto trimestre del año 2003 cambió de denominación pasando a llamarse Carboclor S.A..

Con fecha 28 de abril de 2006 se concretó la operación de compra venta de acciones entre ANCSOL S.A. (SAFI) y PDVSA Argentina S.A. mediante la cual esta última adquirió 33.374.622 acciones de Petrolera del Conosur S.A., lo que le significa una participación en la empresa del 46,1058%.

Hasta ese momento ANCAP tenía a su cargo el gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A.. El contrato de gerenciamiento fue renovado el 1° de agosto de 2003 y modificado con fecha 13 de octubre de 2005 y regía por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por períodos iguales.

Con fecha 28 de abril de 2006, se suscribió una adenda al Contrato de Gerenciamiento vigente incorporando a PDVSA Argentina S.A. al mismo. Desde esa fecha, se crea un Comité de Gerenciamiento integrado por dos representantes de ANCAP y dos de PDVSA Argentina S.A..

Con fecha 15 de noviembre de 2006 el Directorio de Petrolera del Conosur S.A. resolvió rescindir el Contrato de Asistencia y Gerenciamiento vigente entre la empresa, por una parte y ANCAP y PDVSA Argentina S.A., por la otra parte.

A través de Petrolera del Conosur S.A. era propietaria del 27,81% de las acciones de Combustibles del Litoral (sociedad anónima argentina). Con fecha 21 de enero de 2005 Petrolera del Conosur S.A. vendió la totalidad de su participación accionaria en la mencionada empresa.

- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización y comercialización de solventes químicos.

ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Carboclor S.A.. El contrato de gerenciamiento fue celebrado el 1° de agosto de 2003 y rige por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por períodos iguales.

- Del 3% de las acciones de Petrouuguay S.A. (sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

1.3 Estados Contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2006 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 29 de mayo de 2007.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (en adelante “Ordenanza N° 81”), aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas,
- b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

Los estados contables surgen de registros contables llevados en dólares estadounidenses.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos, excepto las inversiones disponibles para la venta que fueron presentadas a su valor razonable.

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 requiere que la Dirección realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas y los montos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y los supuestos asociados están basados en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables dadas las circunstancias. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones.

Los ajustes de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el que la estimación es revisada si la misma afecta sólo este período, o en el período de la revisión y en futuros períodos si la misma afecta el período actual y períodos futuros.

2.2 Moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda diferente al dólar estadounidense son convertidas a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda diferente al dólar estadounidense son convertidos a

dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) respecto al dólar estadounidense, son las siguientes:

	2006		2005	
	Promedio	Cierre	Promedio	Cierre
Peso Uruguayo	0,0416	0,0410	0,0409	0,0415
Peso Argentino	0,3234	0,3182	0,3402	0,3250

Estados contables de subsidiarias

Los activos y pasivos de subsidiarias cuya moneda funcional no es el dólar estadounidense son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias son convertidos a dólares estadounidenses a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

2.3 Deterioro

Los valores contables de los activos de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando ha ocurrido un cambio en la estimación del monto recuperable.

2.4 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.5 Inversiones temporarias

Las inversiones temporarias son clasificadas como inversiones financieras disponibles para la venta y se reconocen inicialmente a su costo y posteriormente se presentan a su valor razonable, reconociendo en el Estado de Resultados todas las ganancias y pérdidas correspondientes.

El valor razonable de las inversiones es determinado a partir de las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. En caso de instrumentos para los cuales no existe una cotización fiable, se utilizan técnicas de estimación del valor razonable basadas en el análisis de flujos de efectivo descontados, tomando en consideración las tasas de interés vigentes en el mercado para instrumentos similares.

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por la empresa en la fecha que éstas se comprometen a comprar o vender las mismas.

2.6 Otros créditos

Los otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.3).

2.7 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en otras entidades en las que la empresa tiene control o control conjunto están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control o control conjunto comienza hasta la fecha de cese del mismo. Las inversiones en otras entidades en las que la empresa no tiene control ni influencia significativa se presentan al valor patrimonial proporcional.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el Estado de Resultados.

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). Existe control cuando ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Negocios conjuntos

Negocios conjuntos son aquellas entidades sobre las cuales ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control conjunto, establecido por acuerdos contractuales.

2.8 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo.

2.9 Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados contables. Éstos se revelan en notas a los estados contables salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados contables y sólo se revelan cuando es razonablemente seguro que se producirá un ingreso de recursos.

2.10 Determinación del Resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en el literal 2.7 de esta Nota.

Los resultados financieros incluyen los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos.

2.11 Definición de fondos

Para la preparación del “Estado de Origen y Aplicación de Fondos” se definió fondos igual a efectivo y sus equivalentes.

2.12 Activos y pasivos financieros

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

2.12 Uso de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 requieren que la Dirección realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas y los montos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y los supuestos asociados están basados en la experiencia histórica y en varios otros factores que se consideran son razonables dadas las circunstancias. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los ajustes de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el que la estimación es revisada si la misma afecta sólo este período, o en el período de la revisión y en futuros períodos si la misma afecta el período actual y períodos futuros.

Nota 3 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	31.12.2006		31.12.2005	
	Importe US\$	Vencimiento	Importe US\$	Vencimiento
Depósito a plazo fijo	300.000	5.1.2007	-	-
Depósito a plazo fijo	<u>13.450.000</u>	31.1.2007	=	=
TOTAL	<u>13.750.000</u>		=	=

Nota 4 - Inversiones

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables) (en moneda original)	Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables (eq. en US\$)	Porcen- taje de Partici- pación %	Valor Patrimonial Proporcional (en moneda original)	Valor Patrimonial Proporcional (en US\$)
2006					
Petrolera del Conosur S.A.	\$Arg 33.361.800	10.614.973	46,0881	\$ Arg 32.326.631	10.285.606
Carboclor S.A.	\$Arg 59.479.852	18.925.150	74,26	\$ Arg 45.967.320	14.625.766
Petrouruguay S.A.	\$Arg 704.121	224.043	3	\$ Arg 410.202	<u>130.517</u>
TOTAL					<u>25.041.889</u>
2005					
Petrolera del Conosur S.A.	\$Arg 311.716.622	101.321.834	92,1939	\$ Arg 92.295.000	30.000.000
Carboclor S.A.	\$Arg 55.881.504	18.163.986	74,26	\$ Arg 39.302.549	<u>12.775.085</u>
TOTAL					<u>42.775.085</u>

Al 31 de diciembre de 2005 la sociedad argentina Petrolera del Conosur S.A., se encontraba en la situación prevista por el artículo 206 de la Ley Argentina N° 19.550 (Reducción Obligatoria

de Capital), debido a que las pérdidas acumuladas absorben las reservas y el 50% del Capital Social.

El 6 de marzo de 2006 el accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) propuso que la totalidad de los aportes irrevocables de su titularidad se destinen a la absorción de las pérdidas acumuladas. El Directorio de Petrolera del Conosur S.A. con fecha 6 de marzo de 2006 aceptó la propuesta realizada por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2006 se ratificó lo aprobado por Acta de Directorio mencionada en el párrafo anterior.

Nota 5 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	31.12.2006 US\$	31.12.2005 US\$
Deudas diversas corrientes		
Acreedores fiscales	212.916	330.943
Compañías vinculadas (Nota 9)	800.050	-
Otras deudas	<u>3.081</u>	<u>-</u>
	<u>1.016.047</u>	<u>330.943</u>
Deudas diversas no corrientes		
Compañías vinculadas (Nota 9)	<u>-</u>	<u>1.121.464</u>

Nota 6 - Condonación de deuda

	31.12.2006 US\$	31.12.2005 US\$
Condonación de deuda Petrolera del Conosur S.A.	<u>-</u>	<u>3.179.972</u>

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de compraventa de acciones de Petrolera de Conosur S.A. por parte de PDVSA Argentina S.A. (de fecha 14 de marzo de 2006), con fecha 24 de abril de 2006 el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) resolvió disponer la condonación de US\$ 3.434.528 tomados de entre todas las sumas adeudadas por Petrolera del Conosur S.A. a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y que se mantenían impagas a la fecha.

Esta decisión fue contabilizada en los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2005, neteando al monto de la deuda condonada el saldo adeudado por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) a Petrolera del Conosur S.A.

Nota 7 – Impuestos y tasas

	31.12.2006 US\$	31.12.2005 US\$
Impuesto a las Sociedades Anónimas Financieras de Inversión	212.916	330.943
Impuesto sobre los Bienes Personales	<u>657.551</u>	<u>-</u>
	<u>870.467</u>	<u>330.943</u>

La ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados

en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de “nación más favorecida”, resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen N° 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de “nación más favorecida” contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Nota 8 - Políticas de Administración de Riesgo

La Dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

1) Riesgo de liquidez

La empresa es conciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

2) Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y en Carboclor S.A.

a) Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación con las variaciones del mercado y el acceso a costos de compra acordes a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino. A fin de mitigar este riesgo se obtuvo garantía de abastecimiento por parte del socio co-controlante según punto 10.3 del Acuerdo de Accionistas de fecha 28 de abril de 2006.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es conciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros para lo cual cuenta con el respaldo de su co-controlante y el alcance de las garantías de abastecimiento.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino. Se destaca que la Planta de Dock Sud cuenta actualmente con certificación medioambiental.

b) Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

3) Riesgo relacionado con el medio ambiente

La sociedad no tiene operaciones, es simple tenedora de acciones.

4) Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha temprana de modificación es el siguiente:

	31.12.2006		31.12.2005	
	Tasa Efectiva	Menor a 1 año	Tasa Efectiva	Menor a 1 año
Inversiones Temporarias				
Depósito plazo fijo	3,8%	300.000		-
Depósito plazo fijo	3,9%	<u>13.450.000</u>		-
Total		<u>13.750.000</u>		=

5) Riesgo de moneda

Las instituciones incurren en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al dólar estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31.12.2006		31.12.2005	
	\$ Arg.	Equivalente en US\$	\$ Arg.	Equivalente en US\$
Créditos a largo plazo	15.000.000	4.772.814	-	-

Nota 9 - Partes relacionadas

9.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2006 son los siguientes:

	31.12.2006	US\$ 31.12.2005
Otros créditos:		
Petrolera del Conosur S.A	-	4.875.670
Otros créditos largo plazo:		
Petrolera del Conosur S.A	4.772.814	-
Deudas diversas:		
ANCAP	142.499	-
Petrouruguay S.A.	652	-
Carboclor S.A.	226.027	-
Petrolera del Conosur S.A.	<u>430.872</u>	-
	800.050	-
Deudas diversas a largo plazo:		
ANCAP	-	1.121.464

9.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	31.12.2006	31.12.2005
Con ANCAP:		
Aportes de capital recibidos	US\$ -	US\$ 40.600.000
Otorgamiento de préstamos financieros	US\$ -	US\$ 225.119
Cancelación de deudas diversas	US\$ 1.502.581	US\$ -
Compra de acciones Petrouruguay S.A.	US\$ 133.927	US\$ -
Pagos por cuenta ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US\$ 389.689	US\$ -
Con Carboclor S.A.:		
Aportes de capital	US\$ -	US\$ 4.900.000
Con Petrolera del Conosur S.A.:		
Préstamos otorgados por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US\$ -	US\$ 6.700.000
Aporte de capital	US\$ -	US\$ 29.000.000
Condonación de deuda	US\$ -	US\$ 3.179.972

Nota 10 - Patrimonio

10.1 Capital

Al 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005 el capital autorizado e integrado de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) asciende a US\$ 60.392.320 y US\$ 42.631.004 respectivamente; y está representado por títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US\$ 1 cada una.

10.2 Absorción de pérdidas

Al 31 de diciembre de 2004 la sociedad se encontraba en causal de disolución según lo establece la ley 16.060 en su art. 516 y la ley 2.230 art. 3 y 4. Por esta razón el 17 de junio de 2005 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la absorción de las pérdidas acumuladas por US\$ 31.673.718 y la capitalización de los aportes aprobados por ANCAP por un monto de US\$ 11.600.000.

10.3 Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social.

Dado que en el ejercicio 2006 la empresa no obtuvo utilidades no deberá constituir la mencionada reserva.

Nota 11 - Garantías Otorgadas

Garantías otorgadas por ANCAP a favor de Petrolera del Conosur S.A.

La empresa se constituyó en garante solidario de Petrolera del Conosur S.A. según el siguiente detalle:

- a) El 18 de febrero de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió solicitar al Banco de la Nación Argentina Sucursal Uruguay la apertura de un crédito stand-by por un monto de hasta US\$ 1.000.000 a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta \$ Arg. 3.000.000 más intereses y con vencimiento el 22 de febrero de 2006. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo con el mencionado Banco asciende a \$ Arg. 600.000. Con fecha 6 de febrero de 2006 el mismo fue cancelado.
- b) Adicionalmente, ANCAP se constituyó en garante de Petrolera del Conosur S.A. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que asuma la misma como consecuencia de su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras con el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, exclusivamente por las deudas fiscales devengadas en el período comprendido entre las fechas de dicho otorgamiento y su vencimiento, conforme a lo previsto por la Ley Argentina N° 23.966, T.O. en 1998 y sus modificaciones. La mencionada inscripción fue otorgada el 23 de junio de 2000 y renovada con fecha 17 de febrero de 2005.

Nota 12 - Contingencias y compromisos asumidos

12.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI N° 1616/00- Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones N° 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de \$ Arg. 247.044; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de \$ Arg. 1.163.706.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de \$ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y \$ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley N° 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el (TFN) respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los Estados Contables por \$ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en trámite de apelación ante el (TFN), con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a \$ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el (TFN) el alegato por (PCSC), y el allanamiento por el resto del reclamo.

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 Carboclor S.A. se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual Carboclor S.A. consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de Carboclor S.A. atendiendo las pruebas documentales ofrecidas y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, Carboclor S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, Carboclor S.A. consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio.

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

Con fecha 29 de agosto de 2006 el fisco presentó ante el TFN una segunda liquidación que arrojó una pretensión de \$Arg. 114.630. La Sociedad impugnó la reliquidación y el TFN deberá expedirse sobre el tema.

12.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Créditos a cobrar a Carboclor S.A.

Con fecha 1º de noviembre de 2001, Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. suscribieron un Contrato de Mutuo documentando el saldo de deuda de Carboclor S.A. con Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2001, por la suma de US\$ 46.558.953.

Por medio de dicho contrato se reemplazó y dejó sin efecto el Contrato de Mutuo de fecha 7 de febrero de 2001 que ambas empresas habían suscripto. La fecha de vencimiento de las obligaciones emergentes del nuevo Contrato de Mutuo fue el 1º de diciembre de 2002

Como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 "Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario" y posteriormente lo establecido por el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 "Reordenamiento del Sistema Financiero", el contrato de Mutuo antes mencionado quedó convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar = 1peso (1 US\$ = 1 \$Arg.). El mismo está alcanzado por la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos. Estos créditos se encuentran garantizados con una hipoteca en primer grado de US\$ 19.600.000 (más US\$ 5.400.000 a favor de ANCAP, lo que totaliza el valor de la hipoteca en US\$ 25.000.000) sobre la planta petroquímica ubicada en Campana - Provincia de Buenos Aires propiedad de Carboclor S.A..

Con fecha 8 de julio de 2003 Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. celebraron un acuerdo mediante el cual las partes se comprometieron a negociar de buena fe la controversia existente con relación al eventual ajuste que correspondería a la deuda originada en el Contrato de Mutuo.

Con fecha 25 de abril de 2006 se han celebrado distintos convenios entre Petrolera del Conosur S.A., ANCAP y Carboclor S.A. en virtud de los cuales: (i) la totalidad de la deuda de Carboclor S.A. con Petrolera del Conosur S.A. ha sido convertida a pesos argentinos en base a la siguiente relación 1 US\$ = 1 \$ Arg con más la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia) y una tasa de interés variable. Como consecuencia de la operación, Petrolera del Conosur S.A. transfirió a Carboclor S.A. pasivos comerciales en dólares estadounidenses que

no devengan intereses y en contraprestación, Carboclor S.A. canceló parcialmente un crédito en pesos que si devenga intereses a la siguiente relación de canje: 1 \$ Arg de crédito que se canceló, Petrolera del Conosur S.A. transfirió un peso con trece centavos (1,13 \$ Arg) de deuda de Petrolera del Conosur S.A. con ANCAP (esta última valuada a la relación de canje antes mencionada representa \$ Arg. 36.992.658); y (ii) Petrolera del Conosur S.A. otorgó carta de pago respecto de dicho crédito por la suma de \$ Arg. 32.736.866) en contraprestación por la transmisión a Carboclor S.A de la deuda comercial que Petrolera del Conosur S.A. mantenía con ANCAP US\$ 11.836.960 equivalente a \$ Arg. 36.067.218 y el saldo remanente por \$Arg 925.440 en cheque a la fecha.

Como consecuencia de la mencionada cancelación, ha quedado extinguida la hipoteca que garantizaba dicho crédito.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta (30) días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los líquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza – Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

A la fecha de presentación de los presentes Estados Contables, la CSJN no se ha expedido en relación con los informes presentados por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las cuarenta y cuatro (44) empresas demandadas y las medidas cautelares peticionadas por los actores. Tampoco ha resuelto el traslado de la demanda a los estados y empresas demandadas respecto a la pretensión en la que resulta competente.

Por otra parte Petrolera del Conosur S.A, tampoco ha sido notificada del traslado de demanda de los particulares, no teniendo tampoco acceso a la misma.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

Deudas financieras – Préstamo otorgado por Standard Bank London Limited y otros

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US\$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

De acuerdo a lo expresado taxativamente en sus cláusulas 15 (Ley Aplicable) y 16 (Jurisdicción), dicho préstamo se encuentra regulado por las leyes de la República Argentina y

por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto N° 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano = 1 peso argentino (“pesificado”).

Petrolera del Conosur S.A. recibió por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad al respecto.

Petrolera del Conosur S.A. ha rechazado dicha comunicación, obrando en consecuencia a su registración contable y al pago de los intereses de acuerdo a lo normado por la ley considerando el C.E.R. en el cálculo del mismo. En el marco de dicho proceso, el día 6 de noviembre de 2003 se celebró la audiencia correspondiente a la Mediación Judicial Previa Obligatoria, no llegándose a ningún acuerdo.

Con fecha 25 de marzo de 2004 ANCAP fue notificada del embargo preventivo sobre las acciones de su titularidad en la sociedad Petrouuguay S.A., decretado a favor del Standard Bank London Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., Discount Bank Latin America S.A. y Banco Sudameris, Suc. Uruguay contra ANCAP por la suma de US\$ 574.102,73, más la de US\$ 160.000 para responder a intereses y costas. El embargo preventivo fue decretado en -la causa "STANDARD BANK LONDON LIMITED Y OTROS c/ A.N.C.A.P. S/ Medidas Cautelares"- (Expte. 49230/2003) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 16, Secretaría 31, fue solicitado con motivo de la controversia existente entre los Bancos indicados y Petrolera del Conosur S.A. por la “pesificación” de la deuda originada en el contrato de préstamo sindicado de fecha 13 de diciembre de 2000 y en virtud del carácter de fiador de ANCAP de las obligaciones de Petrolera del Conosur S.A. bajo dicho contrato. El monto objeto de la medida cautelar corresponde a los intereses compensatorios y moratorios reclamados por el saldo de la cuota de interés vencida el 23 de junio de 2003. El 14 de febrero de 2005 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial rechazó la apelación presentada por Petrolera del Conosur S.A..

Con fecha 5 de mayo de 2004, Petrolera del Conosur S.A. fue notificada del traslado de la demanda iniciada por el sindicato de Bancos mencionado en el párrafo anterior contra ANCAP y Petrolera del Conosur S.A., por la suma de US\$ 1.218.688,83 con más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes.

El 21 de diciembre de 2005 Petrolera del Conosur S.A. abonó la suma de \$ Arg. 82.058.009 a efectos de cancelar en su totalidad las obligaciones en concepto de capital e intereses devengados a dicha fecha bajo el Préstamo Sindicado y la suma de \$ Arg. 17.106 para cancelar el importe adeudado en conceptos de honorarios al Agente Administrador. Para la determinación de las sumas abonadas, Petrolera del Conosur S.A. de conformidad con lo establecido en la ley aplicable al Préstamo sindicado, pesificó la deuda pendiente y aplicó el correspondiente C.E.R..

Petrolera del Conosur S.A. ha recibido por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad a los pagos efectuados antes mencionados. Dicha comunicación fue rechazada, registrándose contablemente la cancelación total de sus obligaciones bajo el Préstamo Sindicado.

Con fecha 31 de marzo de 2006 ANCAP y Petrolera del Conosur S.A. fueron notificadas que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 dictó una sentencia de primera instancia condenatoria en el juicio iniciado por el Standard Bank London Limited y otros antes mencionado condenando a los codemandados a abonar la suma de US\$ 1.218.688,83 con más los intereses desde la fecha de mora (19.03.04) hasta el efectivo pago. Dicho monto corresponde a la diferencia entre lo abonado por la Sociedad dando efecto a

la pesificación y el monto originario en moneda extranjera por las cuotas de intereses compensatorios vencidas el 23/06/03,y 23/12/03 bajo el Préstamo Sindicado.

Con fecha 7 de abril de 2006 fue presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N° 31, escrito de apelación de la sentencia de Standard Bank London Limited y otros c/ANCAP y Petrolera del Conosur S.A..Posteriormente, el expediente fue elevado a la Cámara Nacional de Apelaciones donde se presentó la expresión de agravios.

Hasta el 27 de diciembre de 2006 la opinión de los asesores legales de Petrolera del Conosur S.A. era que la probabilidad de ocurrencia de la confirmación en la Cámara Nacional de Apelaciones de la sentencia recurrida era baja.

Según informe de los asesores legales de fecha 29 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina de fecha 27 de diciembre de 2006 en otro juicio por pesificación de deudas, es probable que la Cámara Nacional de Apelaciones confirme la sentencia recurrida, por lo que ANCAP ha constituido la previsión correspondiente al monto posiblemente reclamado por el acreedor de US\$ 25.000.000 (\$ 595.500.000).

Acuerdo resultante de la Compraventa de Acciones entre ANCSOL S.A. (SAFI) y PDVSA Argentina S.A. – Carta de Indemnidad

Con motivo de la incorporación de PDVSA Argentina S.A. como accionista de Petrolera del Conosur S.A., con fecha 14 de marzo de 2006 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. firmaron el denominado “Contrato de Compraventa de Acciones”. En este contrato ANCSOL S.A.(S.A.F.I) asumió el compromiso de mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. y a PDVSA Argentina S.A. sobre los siguientes conceptos:

- a) Todas y cada una de las obligaciones que Petrolera del Conosur S.A. deba cumplir por pasivos de cualquier índole –si los hubiera-, incluyendo pasivos ocultos y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza, ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06), ante reclamo de un tercero.
- b) Todas y cada una de las sumas que Petrolera del Conosur S.A. deba hacer frente por pasivos de cualquier índole –incluyendo pasivos laborales, provisionales, ambientales, fiscales, por litigios, por honorarios- y pasivos ocultos –si los hubiere- y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06)- aunque sus efectos se prolonguen en el tiempo-, ante un reclamo de un tercero,

Para ambos puntos se aplica la excepción de los pasivos identificados en los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2005.

Nota 13 - Hechos posteriores

Inversiones en otras empresas – Petrolera del Conosur S.A.

Aportes Irrevocables

El 21 de febrero 2007 el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) aprobó realizar un aporte irrevocable a Petrolera del Conosur S.A. de US\$ 750.000.

Los fondos correspondientes a los aportes irrevocables mencionados anteriormente serán utilizados por Petrolera del Conosur S.A. para atender las necesidades de financiamiento inmediato de la misma.

Aumento del Capital Social

El 26 de abril de 2007 el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) aprobó la propuesta de aumentar el capital social de Petrolera del Conosur S.A. en la suma de hasta \$Arg 35.200.000 mediante la emisión de hasta 35.200.000 acciones ordinarias escriturales de \$Arg 1 de valor nominal.

—.—